



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2022
(18 OCT 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.

2. Para adelantar estudios.

3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.

4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que el funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, acompañará al señor Alcalde Juan Carlos cárdenas Rey, a la ciudad de Bogotá con conexión aérea a la ciudad de Mocoa, con el propósito de asistir a invitación de Asocapitales, al foro *“Gobernanza del agua: Presente y Futuro de la Gestión del agua en las ciudades Colombianas”*, el cual se llevará a cabo el 20 de octubre de 2022, posteriormente se desplazarán el 21 de octubre de 2022 a la ciudad de Barranquilla con el fin de atender invitación de Camacol, al *“Congreso Colombiano de la Construcción”* y el 22 de octubre de 2022 estarán en la ciudad de Cartagena atendiendo agenda, según oficio de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el señor Alcalde.

4. El funcionario viajará el día 19 de octubre de 2022 y regresará el día 22 de octubre de 2022, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a tres días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$1.270.549.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Mocoa-Barranquilla-Cartagena-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos equivale a la suma de \$1.881.000.

6. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006867 de fecha 19 de octubre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión desde el 19 hasta el 22 de octubre de 2022, al funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Bogotá, Mocoa, Barranquilla y Cartagena de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	TRES DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.270.549
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.881.000.
TOTAL A PAGAR	\$3.151.549

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$3.151.549.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 18 OCT 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa *

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022
Revisó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 1866 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022
Revisó aspectos técnico administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa de T.H.